

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038- 2019-MDB

Bellavista, 10 de junio de 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

En sesión ordinaria del 10 de junio de 2019, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que corresponde al concejo municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos – tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público; mientras que el Artículo 11° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula el caso particular de aquellos viajes que no ocasionen gastos al Estado;

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista ha recibido la invitación oficial a la pasantía denominada “Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania”, que se desarrollará del 22 al 29 de junio del presente año, e incluirá visitas a ciudades alemanas para conocer las medidas de adaptación locales implementadas e intercambiar experiencias con sus representantes; además de discutir los desafíos que enfrentan los entornos urbanos a nivel mundial y forjar alianzas que podrían tener un impacto duradero para las ciudades;

Que, mediante Oficio N° 162-2019-MDB-ALC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista designa como representante de esta entidad edil para participar de la pasantía en mención a la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Catherina Mariela Centeno Palomares y expresa su deseo que esta experiencia permita mejorar e implementar el plan de desarrollo urbano y una eficiente gestión ambiental en nuestro Distrito;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, por medio del Informe N° 616-2019-MDB/GAF-SGP, la Sub Gerencia de Personal concluye que corresponde otorgar la Licencia con Goce de Haber, solicitada por la Gerente de Desarrollo Urbano de esta entidad edil, desde el 22 de junio hasta el 29 de junio de 2019; en el mismo sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 144-2019-MDB/GAJ concluye que debe declararse procedente la solicitud de licencia con goce de haber presentada por la funcionaria, siempre y cuando exista la autorización del Concejo Municipal respecto del viaje al exterior;

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del país de la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Catherina Mariela Centeno Palomares, para que asista a la pasantía “Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania”, a realizarse del 22 al 29 de junio del presente año en Alemania, viaje que no irrogará gasto alguno a nuestra entidad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE** Licencia con Goce de Haber a la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Catherina Mariela Centeno Palomares, desde el 22 al 29 de junio del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria citada en los artículos precedentes presente ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

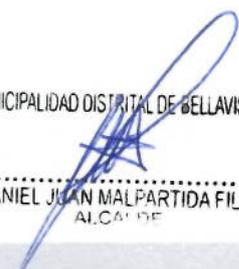
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal, la ejecución del presente acuerdo de Concejo Municipal conforme a las disposiciones de la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE